

Puno, 22 de abril de 2024

OFICIO N° 00306-2024-CG/OC0741

Señora
Norka Belinda Ccori Toro
Directora
Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave
Jirón Sucre N° 215
Ilave / El Collao / Puno

- Asunto** : Exhortación sobre celebraciones y/o actividades en horario de labores y de atención al público.
- Referencia** : a) Artículo 7° y Literal e), i) del artículo 9° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias
b) Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG de 30 de diciembre de 2020, publicada el 7 de enero de 2021
c) Artículo 5° del Decreto Supremo N° 028-2007-PCM - Dictan disposiciones a fin de promover la puntualidad como práctica habitual en todas las entidades de la Administración Pública.
d) Informe Técnico N° 001273-2022-SERVIR-GPGSC de 18 de julio de 2022.
e) Artículo 38° de la Constitución Política del Perú de 1993, promulgada el 29 de diciembre de 1993 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la normativa de la referencia a), que precisa que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la Entidad, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúen correcta y eficientemente, así como, respecto a lo indicado en los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental, vinculados al carácter técnico especializado del control como sustento de su operatividad y la oportunidad de su ejecución, lo cual es concordante con lo señalado en la directiva de la referencia b), que regula las labores y funciones del Órgano de Control Institucional.

En esa línea, ponemos en su conocimiento que mediante la normativa de la referencia c), se establece en relación a las celebraciones institucionales que: **"Toda celebración que se realice en las diversas entidades del Estado sea por el día institucional o con motivo de cualquier otra festividad, será realizada fuera del horario normal de labores y atención al público."**, el mismo que fue interpretado por SERVIR a través del informe de la referencia d), concluyendo que: **"Corresponde al Poder Ejecutivo fijar por Decreto Supremo, dentro del ámbito geográfico nacional u alguno particular, los días inhábiles, por lo que las entidades no pueden unilateralmente inhabilitar días, aun en caso de fuerza mayor que impida el normal funcionamiento de sus servicios, siendo que toda festividad por cualquier índole deberá realizarse fuera del horario normal de laboral y atención al público."**

Sobre el particular, debe tener presente en su calidad de máxima autoridad administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave que, toda interpretación normativa debe hacerse en estricto respeto de lo establecido por la normativa de la referencia e), que señala que: **"Todos los peruanos tienen el deber de honrar al Perú y de proteger los intereses nacionales, así como de respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la Nación."**

En tal sentido, **exhortamos** que, como máxima autoridad, disponga las acciones administrativas que correspondan a efectos de que las celebraciones y/o actividades festivas que se lleven la Entidad, sean efectuadas fuera del horario normal de labores y de atención al público, a efectos no perjudicar su normal funcionamiento, procurando el cumplimiento **del marco normativo vigente**, a fin de cautelar el correcto desenvolvimiento de la administración pública.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación y conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Dafne Irina Gonzales Rodriguez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Educación de Puno
Contraloría General de la República

DIGR/hvmr
Cc. Director Sist. Adm. III
Esp. Adm. II – Personal
Archivo